



REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS (REA) ANDALUCÍA

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado en la Orden 23 de mayo de 2008 la **regulación del Registro de Empresas Acreditadas** como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción, tal como exige la Ley 32/2006 y el RD 1109/2007.

El **REA** tiene como objetivo acreditar que las empresas cumplen los requisitos de capacidad, solvencia y de calidad de la Prevención de Riesgos Laborales.

Tienen la **obligación de inscribirse** en el **REA** **todas aquellas empresas que pretendan ser contratadas, o subcontratadas, para realizar trabajos en una obra de construcción.** También aquellas empresas que desplacen trabajadores a España en el marco de una prestación transnacional de servicios.

No tendrán que inscribirse los trabajadores autónomos sin asalariados, ni los promotores de obra.

Las empresas radicadas en Andalucía podrán solicitar su inscripción desde el **23 de junio de 2008**. Dicha inscripción será única y válida en todo el territorio nacional durante un periodo de tres años, renovables dentro de los 6 meses previos antes de finalizar la vigencia.

A partir del día **26 de agosto de 2008** a las empresas que contraten o subcontraten la realización de cualquier trabajo en una obra, **se les exigirá la acreditación** de estar inscritas en dicho Registro, solicitando para ello un certificado de inscripción.

La **solicitud de inscripción** se podrá realizar de forma telemática (a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía) o en soporte papel.

La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la empresa e identificación del representante.
- Domicilio y nº de Identificación Fiscal.
- Código de Cuenta de Cotización principal a la Seguridad Social.
- Actividad de la empresa según CNAE.
- Identificación del medio preferente o lugar a efectos de notificaciones.
- Firma del solicitante, lugar y fecha.

Adjunta a la solicitud se deberá presentar original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Escritura o poder notarial que acredite la representación en caso de actuar con representante.
- Declaración del empresario o representante relativa al cumplimiento del art.4.1 y 2.a) de la Ley 32/2006.
- Documentación que acredite que la empresa se ajusta a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Para facilitar y agilizar el proceso de acreditación, el **Área Empresarial de HispaColem** pone a disposición de las empresas del Sector de la Construcción el **Servicio de Tramitación del Registro de Empresas Acreditadas**.